

Boletín núm. 3

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022.

Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes

Se hace referencia al “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2022, mismo que en términos del Transitorio Primero, inició vigencia el día 15 de marzo de 2022.

Al respecto, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 36, rubro B, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, fue solicitada la modificación y publicación del Apéndice 1 ADUANA-SECCIÓN del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2022, a fin de homologar su contenido con lo previsto en el Acuerdo de Circunscripción referido en el párrafo anterior.

En este orden y de conformidad con los Artículos 3, fracción XIII, 11, fracción IV y 13, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (RIANAM), se hacen del conocimiento de todos los usuarios de comercio exterior, las modificaciones al Apéndice 1 ADUANA-SECCIÓN del Anexo 22 de las RGCE, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del citado Acuerdo de Circunscripción.

Se adicionan:

**APÉNDICE 1
ADUANA-SECCIÓN**

Aduana	Sección	Denominación
23	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO PESQUEIRA GARCÍA, HERMOSILLO, SONORA.
23	3	CIUDAD OBREGÓN ADYACENTE AL AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA.
23	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.
30	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, VICTORIA, TAMAULIPAS.
31	3	PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIAPAS.
37	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
37	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL C.P.A. CARLOS ROVIROSA PÉREZ, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
37	7	EL CEIBO, TENOSIQUE, TABASCO.
37	8	CRUCE FRONTERIZO NUEVO ORIZABA-INGENIEROS, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS.
39	1	LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.
39	2	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
85	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, SANTA LUCÍA, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Boletín núm. 3

Se derogan:

Aduana	Sección	Denominación
12	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO PESQUEIRA GARCÍA, HERMOSILLO, SONORA.
12	3	CIUDAD OBREGÓN ADYACENTE AL AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA.
14	3	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	5	LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.
18	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.
31	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
37	5	PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIAPAS.
83	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL C.P.A. CARLOS ROVIROSA PÉREZ, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
83	4	EL CEIBO, TENOSIQUE, TABASCO.

Las modificaciones anteriormente señaladas, podrán ser utilizadas a partir de la fecha del presente boletín, mismo que tendrá vigencia hasta la fecha en que las mismas, sean publicadas en la página del SAT y/o en el DOF.

Cualquier duda sobre el contenido del presente, deberá enviarla a los siguientes correos electrónicos sergio.becerril@anam.gob.mx y paulina.sosa@anam.gob.mx.